



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las 10:00 horas del día 30 de abril de 2014.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día veinticinco del mes de abril del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **cuatrocientos treinta y uno**, por parte del señor Hans Alexander Morales Ruíz, quien solicitó: **"Copias de planos aprobados con su respectiva resolución técnica de la legalización de la Comunidad Tutunichapa número 2 de 1994, y de la reconsideración de legalización de Comunidad Tutunichapa número 2 de 1999"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes presentadas por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciben.
- III. Esta oficina inició la gestión de lo solicitado en la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, habiendo respondido lo siguiente: "el expediente se encuentra en los archivos del VMVDU, por lo tanto es necesario que el usuario se presente a estas oficinas para revisar dicho expediente, para verificar si es lo que él necesita. Además las copias certificadas tienen costo".

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

- IV. Que el pasado 1 de abril de 2014, mediante el acuerdo No. 144, entraron en vigencia los precios establecidos en el Acuerdo Ejecutivo No. 88 de fecha 17 de enero de 2014 relativo a la autorización de precios para los bienes y servicios prestados por el Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, y que corresponden al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, los cuales incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.
- V. De conformidad al fondo de la solicitud recibida, y a la respuesta brindada por la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial se ha determinado con base al art. 62 inciso 2º que la información ya está disponible al público en la mencionada dirección y la misma puede ser entregada mediante los trámites establecidos por los acuerdos No. 144 y No. 88.
- VI. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- VII. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos; el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, para que pueda ser consultada, reproducida o adquirida en las oficinas de la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, ubicadas en el km 5 ½ de la Carretera a Santa Tecla (Alameda Manuel Enrique Araujo), plantel La Lechuza, San Salvador.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficina de Información Institucional

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv